



Riohacha D.T.C., 15 de febrero de 2023.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	EDINSON JESÚS GUERRA BERMÚDEZ
DEMANDADO:	JULIO MIGUEL HOYOS SALGADO
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2021-00340-00

#### AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, al tenor del artículo 446 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

#### RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito en la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$146.240.333,00).

SEGUNDO: FÍJESE como agencias en derecho en favor de la parte demandante, la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$10.236.823,31) equivalente al 7% del valor ejecutado en consideración a lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 5° del Acuerdo PSSAA16-10554 de 2016 consejo Superior de la Judicatura, para que sean incluidas en la liquidación de costas.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:  
Yaneth María Luque Marquez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caf845ae6dc070a424a9338f21304203010ad8095a2c6b6ec72635ac26206281**

Documento generado en 15/02/2023 05:02:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**